Municipalidad de Choré

Gobierno Municipal - Dr. Carlos Giménez

"Por un Choré diferente"

RESOLUCION I.M. Nº 015 /2016.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA GLOBAL GROUP CONSTRUCTORA, DEL SEÑOR MARIO RICARDO PAREDES M., CON RUC N° 3803335-6, LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE "REACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS ZONA RURAL", SEGÚN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN – URGENCIA IMPOSTERGABLE, ID Nº 302.819.----------

Choré, 07 de Enero de 2016.

VISTO: El procedimiento realizado por la modalidad de Contratación por Excepción – Urgencia Impostergable para el contrato de **"REACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS ZONA RURAL"**; y

CONSIDERANDO: Que, según Resolución I.M. N° ___/2016 en la que se da curso a la excepción por la vía de la urgencia, a fin de dar solución a la problemática de la infraestructura vial a causa de las inundaciones provocadas por las intensas lluvias caídas en los últimos tiempos, ocasionando destrozos de las principales vías de comunicación terrestre, así como por los factores asociados al cambio climático, que afectan de manera importante los accesos viales, desvío de los cauces hídricos y basuras colmatadas en arterias y calles de este distrito.

Que, habiéndose dado el procedimiento de excepción en carácter de urgencia impostergable y estableciéndose los pasos a seguir para este tipo de contratación que se podrá ejecutar por la vía de la excepción, en carácter de urgencia impostergable, a fin de salvaguardar el interés general, y especialmente, el derecho de los ciudadanos de transitar en calles adecuadas y limpias para cada fin.

Que, conforme lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" establece: *"**Artículo 28.- ADJUDICACIÓN.** Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..."*

Que, la Intendencia Municipal, en base al informe de evaluación presentado se adhiere a la recomendación del Comité de Evaluación.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales establecidas en la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHORÉ

R E S U E L V E

Art. 1º. **ADJUDICAR** a la empresa **GLOBAL GROUP CONSTRUCTORA,** del señor **MARIO RICARDO PAREDES M., CON RUC N° 3803335-6,** la ejecución del contrato **"REACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS ZONA RURAL"**, según procedimiento de **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN – URGENCIA IMPOSTERGABLE, ID Nº**

MUNICIPALIDAD DE CHORE ★ SECRETARIA ★ Dpto. de San Pedro

MUNICIPALIDAD DE CHORE

302.819, por un monto total de **Gs. 138.500.000** – *guaraníes Ciento treinta y ocho millones quinientos mil.*----------

Art. 2º **COMUNICAR** a la empresa adjudicada para la firma del contrato, a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Agr. Guillermo Soliz Gonzalez
Secretario General

Dr. Carlos Giménez Díaz
Intendente Municipal